UNIDAD DE GÉNERO
PROGOB

# PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

PROGOB Programa de Gobierno

## ¿SABÍAS QUE?

**Existe un acuerdo con los procedimientos para prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual por parte del funcionariado de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.**

## EL CUAL ES...

**Acuerdo por el que se expide el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.**

**En dicho acuerdo podemos identificar dos tipos de expresiones de violencia e inequidad de género:**

- Hostigamiento sexual
- Acoso sexual

## ¿CÓMO IDENTIFICARLO?

### Hostigamiento sexual

- Se da de manera vertical.
- Ejercicio de poder.
- Una relación de subordinación real.
- Se puede presentar en los ámbitos laboral y/o escolar.

### Acoso sexual

- Se perpetúa de manera horizontal.
- Ejercicio abusivo de poder.
- No existe la subordinación.
- Estado indefenso y de riesgo de la víctima.

# CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

**No verbal y sin contacto físico:**
acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos o muecas.

**Verbal y sin contacto físico:**
palabras que tienden a amenazar, denotar, intimidar, discriminar o tentar contra la dignidad de la persona.

**Verbal con contacto físico:**
abrazos y/o besos no deseados, pellizcos, acercamientos y roces.

# Tienes derecho a vivir una vida libre de violencia

## Ruta de atención de primer contacto para denunciar Hostigamiento o Acoso Sexual en la APE

(dos caminos)

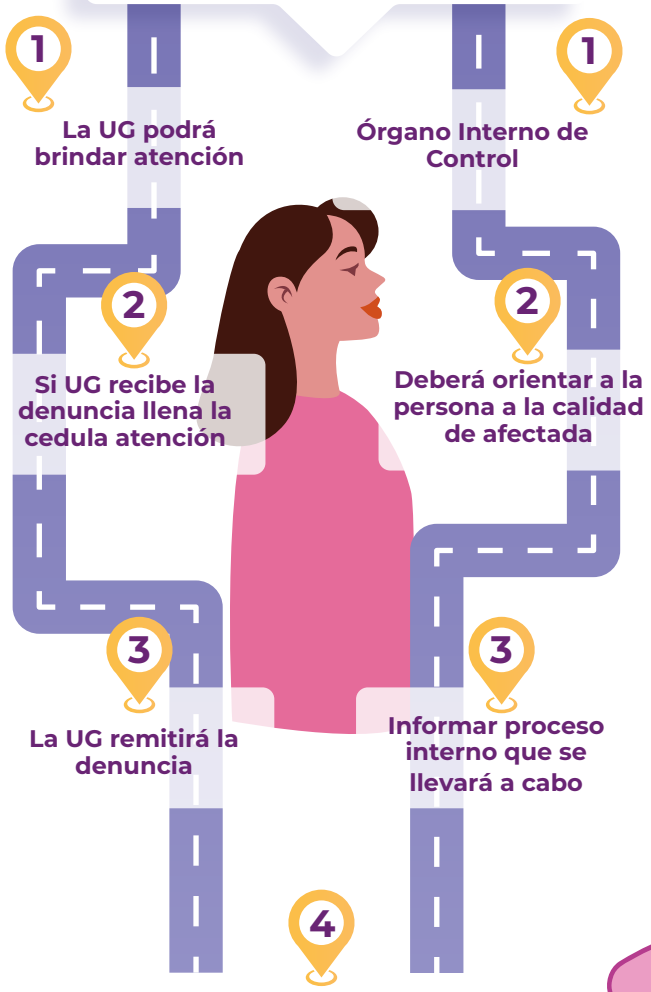


El Órgano Interno de Control iniciará la investigación y de ser procedente, elaborará un informe, fincará las responsabilidades en su caso y las sanciones administrativas respectivas

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Para otorgar las medidas de protección, se considerará:

- El riesgo o peligro existente.
- La seguridad de la persona en calidad de afectada.
- Los elementos probatorios que se cuente.

Son aquellas que gestionará la Unidad de Género que tiendan a otorgar la protección para evitar posibles afectaciones:
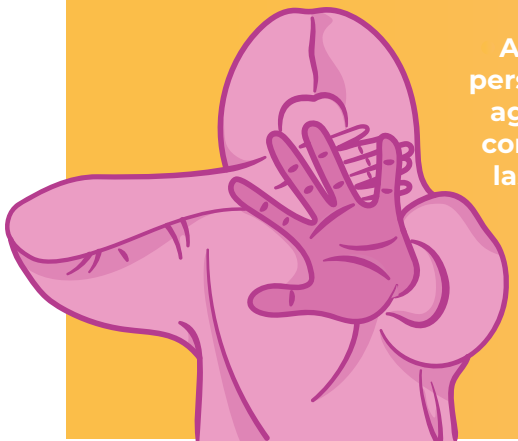
- Prohibición a la presunta persona agresora de molestar por cualquier forma y medio a la persona en calidad de afectada.
- La reubicación en lugar distinto de trabajo o de turno.
- La garantía del goce de sus derechos y el apoyo para que la persona en calidad de afectada.
- Advertir a la persona presunta agresora de las consecuencias a las que se hará acreedora de no cumplir con las medidas de protección impuestas.